



396

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 647

AL SEÑOR:

ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA; A LOS JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO); Y/O A LOS JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310302820150008000 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO C.C. No. 19.416.480 Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO C. C. No. 39.440.232 en contra de LUZ MARINA ARANGO OROZCO C.C. 24.330.018 mediante auto de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), dictado dentro del proceso de la referencia, se dispuso comisionar con amplias facultades, a la ALCALDÍA DE LA LOCALIDAD RESPECTIVA; a los JUECES CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ (REPARTO); y/o a los JUECES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE ESTA CIUDAD, para que lleve a cabo la diligencia de ENTREGA del bien inmueble subastado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163253 ubicado en el KR 90 159A 56 IN 4 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, a los señores JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO identificado con C.C. No. 19.416.480 Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO identificada con C.C. No. 39.440.232 en su condición de demandantes - adjudicatarios. Librese Despacho Comisorio con los insertos necesarios.

INSERTOS

Doctora ALBA SOFÍA GRANADA MORA con C.C. 39.646.238, T.P. N° 71260 del C. S. de la J., dirección diagonal 66 Sur No. 80B-16 de Bogotá, Celular 3123802809, correo electrónico albagranada2010@gmail.com, apoderada de los Adjudicatarios.

Se anexan fotocopias del auto que ordeno la entrega del inmueble en comento, del certificado de libertad y tradición del bien y demás piezas procesales que se requieran para practicar la diligencia comisionada.

Para que se diligencie y sea devuelto a este Despacho Judicial, se expide en Bogotá, D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

OK

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,

ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario Grado 17

Alcaldía Local de Suba
R No. 2022-611-024701-
2
2022-12-01 09:51 - Folio: 9 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA
LOCAL
Ramo: JUZGADO 3 CIVIL DE
CIRCU
20226110247012

7



FORMULARIO DE CORRECCIONES

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:24:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello en la ultima pagina

Con el turno C2022-11710 se Corrigieron las siguientes matriculas:
1163253

Nro Matricula: 1163253

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro: AAA0132DASY
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

RECCION DEL INMUEBLE
1) SIN DIRECCION LOTE 2
2) KR 90 159A 56 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 01-07-2022 Radicacion: 2022-45583
Documento: AUTO S/N del: 03-05-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO RIA/O JOSE SAUL 19416480 X
A: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA 39440232 X

SALVEDADES:

Anot: 19 No. Salve: 1 Fecha Salve: 28-11-2022
EN PERSONAS SE INCLUYE A JOSE SAUL COMO ADJUDICATARIO SEGUN DOCUMENTO INSCRITO VALE CORREC104/C2022-11710 (ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

CORREC104.

39A



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1163253

Página 1

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:24:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 05-07-1988 RADICACION: 1988-76909 CON: DOCUMENTO DE: 07-12-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0132DASY COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO # 2 CON AREA APROXIMADA DE 1.095.33 HIZO PARTE DEL TERRENO ARBOLOCOS. SUS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 763 DEL 25-02-88 NOTARIA 15A BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.
IMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION

- 1) SIN DIRECCION LOTE 2
- 2) KR 90 159A 56 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1132286

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 13-05-1988 Radicacion: 76909 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 763 del: 25-02-1988 NOTARIA 15 de BOGOTA
ESPECIFICACION: 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERNANDEZ NIETO MARCO FIDEL 395817
DE: HERNANDEZ NIETO JUAN DE DIOS 4260256
DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION 20949232
A: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION 20949232 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-02-2009 Radicacion: 2009-9062 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 6724 del: 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-04-2010 Radicacion: 2010-29103 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 17143 del: 08-03-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 08-04-2010 Radicacion: 2010-29735 VALOR ACTO: \$ 122,000,000.00

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1163253

Pagina 2

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:24:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Documento: ESCRITURA 524 del: 23-02-2010 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

20949232

A: CHARRY MALLUNGO LUZ DARY

36163323 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 12-11-2013 Radicacion: 2013-85588 VALOR ACTO: \$ 245,930,000.00

Documento: ESCRITURA 3070 del: 18-10-2013 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

E: CHARRY MALLUGON LUZ DARY CC 36163323

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

24330018 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 10-12-2013 Radicacion: 2013-94032 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 4061 del: 06-12-2013 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO. PROCESO NO. 2013-00288-00 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO

17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

24330018 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 10-02-2014 Radicacion: 2014-9312 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 0315 del: 06-02-2014 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00288-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO

17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

24330018 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 13-03-2014 Radicacion: 2014-17921 VALOR ACTO: \$ 200,000,000.00

Documento: ESCRITURA 502 del: 11-03-2014 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

24330018 X

A: ACERO RIA/O JOSE SAUL \$100.000.000

19416480

A: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA \$100.000.000

39440232

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 28-05-2014 Radicacion: 2014-36681 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1476 del: 19-05-2014 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PORCESO NO. 503134089002-2013-00288 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO

17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

24330018 X

398



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1163253

Pagina 3

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:24:52 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 02-03-2015 Radicacion: 2015-14487 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 834 del: 27-02-2015 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 9,
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO DE ACCION PERSONAL. SE CANCELA EN VIRTUD DEL ART.
 558 DEL C.P.C
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO 17348879
 A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018 X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 02-03-2015 Radicacion: 2015-14487 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 834 del: 27-02-2015 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 201500080 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: ACERO RIA/O JOSE SAUL 19416480
 DE: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA 39440232
 A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 12-08-2016 Radicacion: 2016-55448 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 5660675741 del: 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013 (GRAVAMEN)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 28-11-2017 Radicacion: 2017-80683 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 4357 del: 23-11-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA REF: 2017-00394 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION 20949232
 ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018 X
 CHARRY MALLUNGO LUZ DARY 36163323

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 25-02-2021 Radicacion: 2021-12447 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 5660310151 del: 22-02-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.
 ESPECIFICACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 61257 (MEDIDA CAUTELAR)
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816
 A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 23-08-2021 Radicacion: 2021-55450 VALOR ACTO: \$
 Documento: OFICIO 317 del: 17-02-2021 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
 Se cancela la anotacion No. 13,
 ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO 2017000394
 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-1163253

Pagina 4

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:24:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION 20949232
A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018
A: CHARRY MALLUNGO LUZ DARY 36163323

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 18-02-2022 Radicacion: 2022-11818 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 5660297091 del: 16-02-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 14,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816
A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 24-02-2022 Radicacion: 2022-13453 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 60348731 del: 23-02-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 12,

ESPECIFICACION: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL
ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U. 8999990816

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 01-07-2022 Radicacion: 2022-45578 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO OA01255 del: 17-05-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 11,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO 2015-08000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RIA/O JOSE SAUL 19416480
DE: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA 39440232
A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA 24330018

ANOTACION: Nro 19 Fecha: 01-07-2022 Radicacion: 2022-45583 VALOR ACTO: \$
Documento: AUTO S/N del: 03-05-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO RIA/O JOSE SAUL 19416480 X
A: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA 39440232 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-30181 fecha 07-12-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

3997



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-1163253

Página 5

Impreso el 28 de Noviembre de 2022 a las 04:24:52 p.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

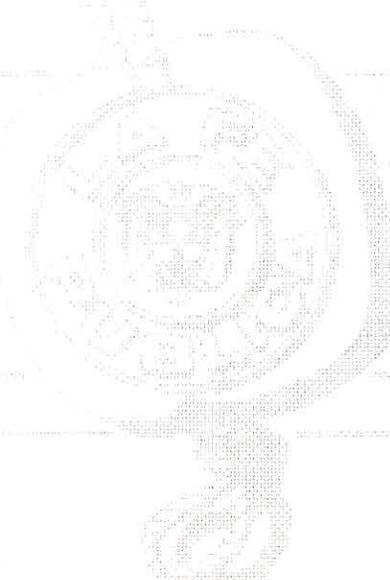
Anotacion Nro: 19 Nro correccion: 1 Radicacion: C2022-11710 fecha 28-11-2022
EN PERSONAS SE INCLUYE A JOSE SAUL COMO ADJUDICATARIO SEGUN DOCUMENTO
INSCRITO,VALE.CORREC104/C2022-11710.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CORREC104 Impreso por:CORREC104
TURNO: C2022-11710 FECHA: 28-11-2022

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

4



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ D.C., 22 DE AGOSTO DE 2022

OFICIO No. OCCES22-OA3895

Señor Registrador
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ
ZONA NORTE
Ciudad

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2015-00080 (JUZGADO DE ORIGEN 28 CIVIL CIRCUITO) iniciado por JOSE SAUL ACERO RIAÑO C.C. No. 19.416.480 Y MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO C. C. No. 39.440.232 en contra de LUZ MARINA ARANGO OROZCO C.C. 24.330.018

De conformidad con lo ordenado mediante auto de fecha doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022), proferido por este despacho, se decretó la **CANCELACIÓN** del gravamen hipotecario que pesa sobre el bien objeto de subasta identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163253 ubicado en el KR 90 159A 56 IN 4 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, registrado en la anotación No. 8, constituido mediante escritura pública No. 502 del 11 de marzo de 2014 de la Notaría 42 del Circulo de Bogotá.

Sírvase proceder de conformidad haciendo las anotaciones respectivas.

Cabe resaltar que el presente asunto fue remitido a esta oficina en virtud del acuerdo 9984/2013 emanada del Consejo Superior de la Judicatura.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordial Saludo,


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
UNIVERSITARIO
Profesional Universitario Grado 17

5



400

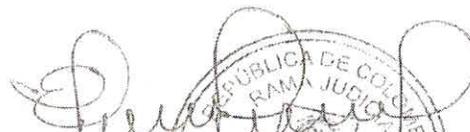
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS

PROCESO No. 28-2015-00080

CONSTANCIA SECRETARIAL.- las presentes copias fotostáticas son auténticas las cuales se expiden en tres juegos y constan de dos (2) Folios cada uno, ordenadas en auto de fecha tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022), fueron tomadas dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO de **MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO** contra **LUZ MARINA ARANGO OROZCO** proveniente del juzgado 28 Civil del Circuito con la constancia que coinciden con las que reposan dentro del expediente que se tuvo a la vista y el contenido de la misma **se encuentra debidamente ejecutoriado para su respectiva inscripción y protocolización.**

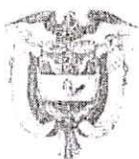
Es de anotar que la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá por intermedio del Juzgado primero Civil del Circuito avocó conocimiento mediante Acuerdo PSAA-9962, PSAA139984 Y PSAA13-9991 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Bogotá D.C., a dos (2) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).


ESTRELLA ALVAREZ ALVAREZ
Profesional Universitario grado 17


6

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Virtual - Microsoft Teams

ACTA DILIGENCIA DE REMATE VIRTUAL	
Radicado No.	110013103-028-2015-00080-00
Lugar / Fecha de Audiencia	BOGOTÁ D.C., 01/04/2022
Demandantes:	MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO y JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO
Demandada:	LUZ MARINA ARANGO OROZCO
Hora de Inicio:	11:30 A.M.
Hora de Terminación:	01:14 P.M.

COMPARECIENTES

PARTES		
	Nombres	Indicar si aporta escrito
Demandante	MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO C.C. 39.440.232 de Rionegro	SI (ARCHIVO CIFRADO PDF)
Demandante	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO C.C. 19.416.480 de Bogotá	NO
Apoderada Demandante	ALBA SOFÍA GRANADA MORA C.C. 39.646.238 de Bogotá y T.P. 71.260 del C. S. de la J.	NO
Apoderada Demandada	No Compareció	NO

Llegada la fecha y hora señaladas en el proveído del diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022), la suscrita Juez Tercera Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de la ciudad, en asocio con el Secretario Ad-Hoc nombrado para la presente diligencia ANDRÉS CAMILO GONZÁLEZ SALINAS, da apertura a la diligencia de remate virtual.

IDENTIFICACIÓN DEL BIEN A SUBASTAR	
No. Folio de matrícula:	50N-1163253
Dirección:	Carrera 90 No. 159 A - 56 Interior 4 (dirección catastral), de esta ciudad
Avalúo:	\$ 785'925.000
Base Licitación (70%):	\$ 550'147.500
Depósito para hacer postura (40%):	\$ 314'370.000



PROCEDENCIA DEL BIEN MATERIA DEL REMATE

El bien inmueble materia de la licitación fue denunciado como de propiedad de la demandada LUZ MARINA ARANGO OROZCO, adquirido por aquella, por compraventa hecha de LUZ DARY CHARRY MALLUGÓN inmersa en la Escritura Pública No. 3070 del 18 de octubre de 2013 de la Notaría 39 del Círculo de Bogotá, y contenida en el certificado de tradición y libertad No. 50N-1163253, en la anotación No. 005.

FORMALIDADES DEL REMATE

El aviso de remate se publicó en el diario El Nuevo Siglo en su edición del domingo 13 de febrero de 2022, allegándose aquel junto con el certificado de tradición del inmueble objeto de subasta adiado 24 de marzo de 2022, al proceso en tiempo; documentos tales que se incorporan al expediente.

DESARROLLO DE LA ALMONEDA

NOMBRE DE LOS POSTORES CON LAS DOS MEJORES OFERTAS QUE SE HAYAN HECHO.	1. JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO C.C. 19.416.480 de Bogotá y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO C.C. 39.440.232 de Rionegro OFERTA: \$550'147.500 POR CUENTA DEL CRÉDITO
LA DESIGNACIÓN DEL REMATANTE	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO C.C. 19.416.480 de Bogotá y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO C.C. 39.440.232 de Rionegro

En mérito de lo expuesto, y transcurrida más de una hora desde el inicio de la licitación, la suscrita Juez y el Secretario ad-hoc, procedieron a abrir las ofertas enviadas al correo electrónico audienciasj03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, y la presentada por los demandantes **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO** identificada con C.C. 19.416.480 de Bogotá y **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO** identificada con C.C. 39.440.232 de Rionegro, y presentaron postura por cuenta del crédito en cuantía de **\$550'147.500**; precisando aquí el Despacho que en el asunto de marras no es menester realizar consignación alguna, en los términos del artículo 451 del C. G. del P. Como quiera que es la mejor oferta presentada, y cumple con los presupuestos de ley, el **Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá,**

RESUELVE:

PRIMERO. ADJUDICAR a los demandantes **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO** identificada con C.C. 19.416.480 de Bogotá y **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO** identificada con C.C. 39.440.232 de Rionegro, el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-1163253**, ubicado en la Carrera 90 No. 159 A - 56 Interior 4 (dirección catastral), de esta ciudad, objeto de la subasta, por la suma de **\$550'147.500**, por cuenta el crédito.



SEGUNDO. Se le **ADVIERTE** a los adjudicatarios que dentro del término de cinco (5) días deberán consignar a favor del Consejo Superior de la Judicatura, el 5% del valor de la adjudicación por concepto de impuesto previsto en el artículo 12 de la Ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, la que debe efectuarse en el Banco Agrario en la cuenta respectiva, y el saldo del remate, si a ello hubiere lugar, a órdenes de la Oficina Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, dentro del término de los 5 días siguientes a la celebración de la presente diligencia, de conformidad con el artículo 453 C. G. del P.

TERCERO. De conformidad con el artículo 452 del C. G. del P., se ordena a la Oficina de Apoyo, que realice la devolución de los títulos judiciales que con posterioridad al término de la presente diligencia se radiquen, oficiando al Juzgado de Origen, de ser necesario. Déjense las constancias sobre el tópico.

CUARTO. Las anteriores decisiones quedan notificadas en estrados. Sin recurso alguno.

ALEX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez



209

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2015-080 (J.28).

El día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), siendo las once y treinta de la mañana (11:30 am), se llevó a cabo en este Despacho Judicial, diligencia de remate en el asunto de marras, con relación al siguiente bien:

IDENTIFICACIÓN: Se trata del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1163253**, ubicado en la carrera 90 No. 159 A -56 interior 4 de esta urbe (dirección catastral).

REMATANTE: El bien antes descrito fue rematado por la señora **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO** (demandante), identificada con la C.C. No.39.440.232 y el señor **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO** (demandante), identificado con la C.C. No.19.416.480 por la suma de **\$550.147.500,00, por cuenta del crédito.**

FORMALIDADES DEL REMATE: Las publicaciones del aviso fueron hechas en el diario **El Nuevo Siglo**, dentro del término de ley.

Asimismo, como quiera que se cumplieron las formalidades prescritas por los artículos 450 y 452 del C. G. del P., y no existiendo causal que pueda invalidar la almoneda, se deberá dar aplicación a lo normado por el artículo 455 del C.G. del P.

Por lo expuesto, el **JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.,**

RESUELVE:

Primero: **APRUÉBASE** en todas sus partes la diligencia de remate del bien inmueble **No. 50N-1163253**, llevada a cabo en el **proceso Ejecutivo Hipotecario** adelantado por la señora **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO** y el señor **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO**, en contra de **LUZ MARINA ARANGO OROZCO**, el día primero (01) de abril de dos mil veintidós (2022), a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 am), por la suma de **\$550.147.500,00**, a favor de los demandantes **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO**, identificada con la C.C. No.39.440.232 y el señor **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO**, identificado con la C.C. No.19.416.480, por cuenta del crédito.

Segundo: **ORDÉNASE** la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el bien rematado, ordenadas y practicadas en razón del proceso. **Librense los oficios a que haya lugar, incluyendo los linderos del predio en cuestión.**

Tercero: **OFICÍESE** al secuestre designado, solicitándole la entrega del predio, a la señora **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO**, identificada con la C.C. No.39.440.232 y al señor **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO**, identificado con la C.C. No.19.416.480., y/o a quienes estos autoricen para el efecto.

Cuarto: **EXPÍDANSE** a costa de los rematantes, copias auténticas de la diligencia de remate, y de este proveído, para los fines a que haya lugar.

9 A



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Quinto: PÓNGASE a disposición del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, el valor correspondiente a la carga fiscal impuesta por el Art. 7 de la Ley 11 de 1987, modificado por el Art. 12 de la Ley 1743 de 2014, es decir el 5% sobre el monto del remate. Oficiese en tal sentido.

Sexto: HÁGASE entrega a los adjudicatarios de los títulos de los bienes objeto de la almoneda, que los ejecutados tengan en su poder. Para tal fin, se insta al extremo demandado, para que proceda de conformidad con lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez²⁵

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 034
fijado hoy 04 de mayo de 2022, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

²⁵ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.**

DILIGENCIA DE: SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO: 46

JUZGADO PROCEDENCIA: 28 CIVIL CIRCUITO

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO: 2015 - 0080

DEMANDANTE: JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y OTRA

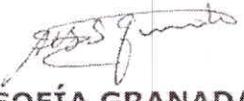
DEMANDADO: LUZ MARINA ARANGO OROZCO

En Bogotá D.C., a los **QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)** siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN**, se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia la Dra. **ALBA SOFÍA GRANADA MORA** quien se identifica con la cédula de ciudadanía No 39.646.238 y Tarjeta Profesional de Abogado No. 71.260 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura actuando como apoderado principal. Se deja constancia que el auxiliar **BODEGAJES Y ASESORÍAS SÁNCHEZ ORDOÑEZ S.A.S.**, no se hace presente, a pesar de estar debidamente notificado por lo cual procede a **REMOVERLO** del cargo y en su defecto se designa a **ABC JURÍDICAS S.A.S.**, y para lo cual se identifica con la NIT. No. 90067787732 Representada por BLANCA MERY ROJAS BERNAL identificada con C.C No. 39.635.469 y , Licencia que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir bien con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la CALLE 12 C No. 7 - 33 OFC 604 de esta ciudad, y teléfono No. 3208575462. Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a LA **CARRERA 90 No. 159 A - 56 INT 4**, de esta ciudad, , en donde fuimos atendidos por **GERMAN RODRIGO FERNÁNDEZ PULIDO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.379.847 Y T.P No. 66.747, A quien el despacho procede a reconocerle personería jurídica para actuar en la presente diligencia actuando como apoderado de la Sra. **LUZ MARINA ARANGO OROZCO** Quien manifiesta: Se accede a la diligencia, se llegó a un preacuerdo con los demandantes permitiéndose la práctica de la diligencia como mero formalismo para que no se pierda más tiempo y dinero para la práctica de la misma igualmente solicito muy respetuosamente se deje en depósito gratuito el bien secuestrado al administrador del predio, Sr **JOSE FRANCISCO SANCHEZ BENÍTEZ** y se estará haciendo una petición formal al juzgado para una suspensión del proceso por el acuerdo planteado a los demandantes. Acto seguido procede este Despacho a recorrer el predio y corroborando los linderos que obran en el plano anexo a esta diligencia y en consecuencia se identifica el inmueble así: **Por el NORTE:** Con extensión de 34.9 metros con predio del mismo lote construido y que corresponde al lote No 5 terrenos que fueron propiedad de Francisco Ramírez **Por el SUR:** En extensión aproximada 34.7 metros con predio colindante interior 5 que es propiedad de **MERCEDES MORA DE ESPINEL**, . **Por el ORIENTE:** Con extensión aproximadamente de 31 . 28 metros con el lote No. 1 de la manzana. **Por el OCCIDENTE:** Con en 33.26 metros con el lote No. 3 de la misma manzana. Se trata de un predio en forma de cuadrado

con una construcción de un piso en ladrillo y cubierta de teja, pintada de color blanco sobre el lindero oriental una cerca en alambre de púa, y sobre el lindero norte con muro de construcción del lote No, 3, por el occidente y sur con cerca natural, las características del predio el levemente inclinado sentido oriente occidente en pasto picudo y arboles naturales, en el plano adjunto se identifica con el lote INTERIOR No. 4 o 007 el cual se resalta en esta diligencia, y que corresponde a matrícula inmobiliaria 50 N- 1163253, con extensión aproximada 1.0093 33 metros cuadrados, barrio TUNA alta localidad de SUBA, cedula catastral 269 A - 70 . 3 . Cuenta con los servicios públicos de agua, luz y gas. En general en Regular estado de conservación. Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES ALINDERADO E IDENTIFICADO CON EL CERTIFICADO DE TRADICIÓN CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-1163253** y del mismo se hace entrega real y material al secuestre quien manifiesta: Recibo en forma real y material el bien cautelado por el despacho y sobre el mismo procedo a lo de mi cargo. Como honorarios serán fijados por este el comitente en la suma de **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$ 150.000)** los cuales serán cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-



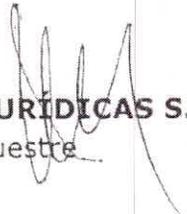
CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
El Juez,



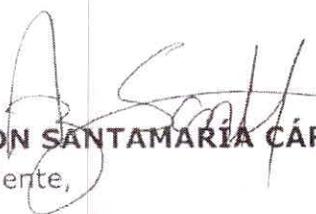
ALBA SOFÍA GRANADA MORA
Apoderado



GERMAN RODRIGO FERNÁNDEZ PULIDO,
Quien atendió



ABC JURIDICAS S.A.S,
El Secuestre



ALISON SANTAMARIA CÁRDENAS
Escribiente,

Javier. Administrador
Teléfono 312 385 4187



ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 647 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2019.

RADICADO: 20226110247012

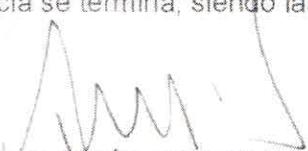
JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 028-2015-00080-00.

DEMANDANTE: JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO y MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO.

DEMANDADO: LUZ MARINA ARANGO OROZCO.

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para realizar la práctica de la diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc y abogado sustanciador y encargado de la diligencia al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, se hace presente la doctora ALB SOFIA GRANADA MORA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.646.238 y tarjeta profesional 71.260 del CSJ, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba, la Dra. Nohora Cielo Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.536.677 de Bogotá profesional del ICBF Suba y Alberto Forero identificado con cedula ciudadanía No 79.564.413 de Bogotá, en calidad de delegado de la SLIS. Acto seguido procede el Despacho a requerir a la apoderada del demandante para que aporte el auto del 19 de octubre de 2022 mediante el cual se decretó la medida de entrega del inmueble y se comisionó a la Alcaldía Local para practicar la misma. Concedido el uso de la palabra la profesional del derecho manifestó: Debo manifestar al Despacho que en el momento no cuento con el auto requerido, por lo que solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha y hora para adelantarla con el compromiso que en la próxima fecha que se señale se allegará la pieza procesal requerida. En atención a lo manifestado por la profesional del derecho que apodera al demandante **RESUELVE: 1.** Suspender la presente diligencia por las razones expuestas. **2.** Fijar el 08 de marzo de 2023 a partir de las 7:00 a.m., para reanudar la presente diligencia de entrega. **3.** Conceder el plazo hasta el 08 de marzo de 2023 a las 7:00 a.m., para que la profesional del derecho que apodera al demandante allegue el auto que ordenó la comisión y facultó a este Despacho a practicar la misma, **so pena de ordenar su devolución** al comitente. Las anteriores decisiones quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 8:30 am, y se firma una vez leída y aprobada.


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba



ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 647 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2019.

RADICADO: 20226110247012

JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 028-2015-00080-00.

DEMANDANTE: JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO y MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO.

DEMANDADO: LUZ MARINA ARANGO OROZCO.

En Bogotá, D.C., a los ocho (08) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023), siendo el día y la hora señalada para realizar la práctica de la diligencia de ENTREGA DE INMUEBLE, el suscrito Alcalde Local de Suba de conformidad con el Decreto 107 del 08 de abril de 2020 proferido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., dio comienzo a la misma, nombrando como Secretario Ad-Hoc y abogado sustanciador y encargado de la diligencia al Dr. JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.413.462, se hace presente la doctora ALB SOFIA GRANADA MORA identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.646.238 y tarjeta profesional 71.260 del CSJ, quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante. Así mismo se hace presente y hace el acompañamiento el Dr. Rafael José Espinosa Ortega identificado con cédula de ciudadanía No. 13'892.050 de Barrancabermeja como Veedor de la Personería Local de Suba, la Dra. Nohora Cielo Guzmán identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.536.677 de Bogotá profesional del ICBF Suba y Alberto Forero identificado con cedula ciudadanía No 79.564.413 de Bogotá, en calidad de delegado de la SLIS. Acto seguido procede el Despacho a requerir a la apoderada del demandante para que aporte el auto del 19 de octubre de 2022 mediante el cual se decretó la medida de entrega del inmueble y se comisionó a la Alcaldía Local para practicar la misma. Concedido el uso de la palabra la profesional del derecho manifestó: Debo manifestar al Despacho que en el momento no cuento con el auto requerido, por lo que solicito se suspenda la presente diligencia y se fije nueva fecha y hora para adelantarla con el compromiso que en la próxima fecha que se señale se allegará la pieza procesal requerida. En atención a lo manifestado por la profesional del derecho que apodera al demandante **RESUELVE:** 1. Suspender la presente diligencia por las razones expuestas. 2. Fijar el 08 de marzo de 2023 a partir de las 7:00 a.m., para reanudar la presente diligencia de entrega. 3. Conceder el plazo hasta el 08 de marzo de 2023 a las 7:00 a.m., para que la profesional del derecho que apodera al demandante allegue el auto que ordenó la comisión y facultó a este Despacho a practicar la misma, **so pena de ordenar su devolución** al comitente. Las anteriores decisiones quedan notificadas en estrados. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 8:30 am, y se firma una vez leída y aprobada.

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES

405

H



ACTA DE DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE

DESPACHO COMISORIO No. 647 DEL 26 DE OCTUBRE DE 2019.
 RADICADO: 20226110247012
 JUZGADO: 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 028-2015-00080-00.
 DEMANDANTE: JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO y MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO.
 DEMANDADO: LUZ MARINA ARANGO OROZCO.

ALBA SOFIA GRANADA MORA
 Apoderada de los demandantes
 Teléfono: 3123802809

ALBERTO FORERO
 Delegada SLIS

NOHORA CIELO GUZMAN TORRES
 Delegada ICBF

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
 Delegado Personería Local de Suba

JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
 Abogado Alcaldía Local de Suba



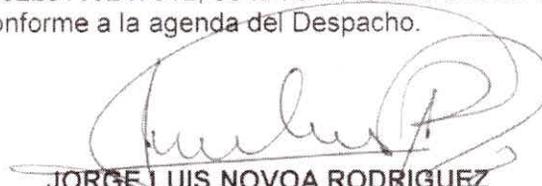
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Página 1 de 1

Bogotá, D.C, 28 de febrero de 2023

En la fecha, se informa al Despacho del Alcalde Local de Suba, que frente al despacho comisorio N° 647, JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, radicado bajo el número 20226110247012, se torna necesario avocar conocimiento y programar la fecha de la diligencia conforme a la agenda del Despacho.

El secretario Ad-Hoc



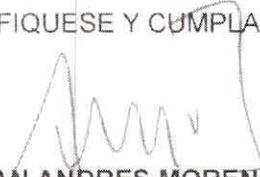
JORGE LUIS NOVOA RODRIGUEZ
ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Visto el anterior informe, este despacho dispone avocar conocimiento del Despacho Comisorio que nos ocupa y señalar como fecha para la realización de la diligencia de **ENTREGA DE INMUEBLE**, Ubicado en la carrera 90 # 159 a 56 int 4, de la ciudad de Bogotá (DIRECCION CATASTRAL), el día 08 de marzo de 2023 a partir de las 7 am.

ADVIERTASE a la parte interesada que para adelantar la diligencia debe contarse con la providencia que ordenó la diligencia, comisionó a la Alcaldía Local para adelantar la misma y documentos que permitan la ubicación e identificación plena del predio o bien objeto de la medida. NO CONTAR CON LAS DOCUMENTALES O PROVIDENCIAS JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

Así mismo adviértase a la parte interesada que de no asistir a la diligencia en la fecha y hora señalada, se entenderá la falta de interés en la diligencia y se procederá a la remisión inmediata al juez comitente con las constancias a que haya lugar; y no se procederá con la reprogramación de la misma; para lo cual, y en el evento de no poder asistir podrá utilizar las herramientas jurídicas pertinentes, tales como la sustitución de poder a otro profesional del derecho que le asista.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JULIAN ANDRES MORENO BARON
Alcalde Local de Suba

Elaboró: Yolima Arevalo-Contratista Comisorios UA
Revisó: Jorge Novoa-Abogado Contratista

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 - 57
Código Postal: 111156
Tel 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI - GPD - F078
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DESPACHO COMISORIO

Albersi Yolima Arevalo Martinez <Albersi.Arevalo@gobiernobogota.gov.co>

Mar 07/03/2023 13:44

Para: albagranada2010@hotmail.com <albagranada2010@hotmail.com>

CC: Jenny Paola Ariza Amaya <jenny.ariza@gobiernobogota.gov.co>

Doctora
ALBA SOFIA GRANADA
Ciudad

Cordial Saludo

De manera atenta me permito informarle que el día 08 de marzo del año en curso, se llevara a cabo diligencia entrega de bien inmueble despacho comisorio N° 647 de JOSE SAUL ACERO contra LUZ MARINA ARANGO en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba-Casa de participación, a partir de las 7 am.

SE LE RECUERDA QUE PARA ADELANTAR LA DILIGENCIA DEBE CONTARSE CON LA PROVIDENCIA QUE ORDENÓ LA DILIGENCIA, COMISIONÓ A LA ALCALDÍA LOCAL PARA ADELANTAR LA MISMA Y CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN ACTUALIZADA DEL PREDIO OBJETO DE LA MEDIDA O DOCUMENTO QUE PERMITA SU UBICACIÓN E IDENTIFICACIÓN PLENA. NO CONTAR CON LAS DOCUMENTALES O PROVIDENCIALES JUDICIALES PERTINENTES Y NECESARIAS IMPEDIRÁ EL TRÁMITE DE LA DILIGENCIA COMISIONADA, SIENDO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE INTERESADA ALLEGARLAS A MÁS TARDAR EL DÍA SEÑALADO COMO SE INDICÓ.

ASÍ MISMO ADVIÉRTASE A LA PARTE INTERESADA QUE DE NO ASISTIR A LA DILIGENCIA EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA, SE ENTENDERÁ LA FALTA DE INTERÉS EN LA DILIGENCIA Y SE PROCEDERÁ A LA REMISIÓN INMEDIATA AL JUEZ COMITENTE CON LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR; Y NO SE PROCEDERÁ CON LA REPROGRAMACIÓN DE LA MISMA; PARA LO CUAL, Y EN EL EVENTO DE NO PODER ASISTIR PODRÁ UTILIZAR LAS HERRAMIENTAS JURÍDICAS PERTINENTES, TALES COMO LA SUSTITUCIÓN DE PODER A OTRO PROFESIONAL DEL DERECHO QUE LE ASISTA.

SE LE ADVIERTE QUE CUALQUIER SOLICITUD O DOCUMENTO QUE QUIERA ADJUNTAR DEBERÁ HACERLO EL DÍA DE LA DILIGENCIA.

SE LE PONE DE PRESENTE QUE LAS COMUNICACIONES, PETICIONES O DOCUMENTOS QUE SE REMITAN A LOS CORREOS PERSONALES NO SERÁN ATENDIDAS.

Cordialmente

Yolima Arévalo
Auxiliar despachos comisorios
Alcaldía Local de Suba



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matrícula: 50N-1163253

Página 1 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA 05-07-1988 RADICACIÓN: 1988-78909 CON DOCUMENTO DE: 07-12-1992
CODIGO CATASTRAL: AAA0132DASYCGD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO # 2 CON AREA APROXIMADA DE 1.095.33 HIZO PARTE DEL TERRENO ARBOLOCOS, SUS LINDEROS Y DEMAS
ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 763 DEL 25-02-88 NOTARIA 15A BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84

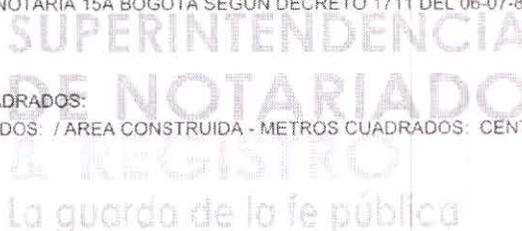
AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:
CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) KR 90 159A 56 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)
1) SIN DIRECCION LOTE 2



RECIBIDO
Fecha comora: 08-03-2023 09:12
Fecha generación: 08-03-2023 09:13

Comprobar e de transacción
Tipo de Pago: Reval
Servicio: Certificados Tradicion
Convenio: Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante: MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO
Documento: CC-39440232
Usuario / P: CC1019068929 ORIP Bogota Zona Norte
Inf. Pago: - 0 - 08/03/2023

Código	Oficina Registral	Matricula	PIN	Valor
79882088	BOGOTA ZONA NORTE	1163253	230308699273428462	\$ 20,300
			Total	\$ 20,300

El PIN tiene una vigencia de 30 días a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticidad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opción Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 56 05 Correo Soporte: cti@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matricula: 50N-1163253

Pagina 2 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-29103

Doc: OFICIO 17143 del 08-03-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-29735

Doc: ESCRITURA 524 del 23-02-2010 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$122,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

CC# 20949232

A: CHARRY MALLUNGO LUZ DARY

CC# 36163323 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-2013 Radicación: 2013-85588

Doc: ESCRITURA 3070 del 18-10-2013 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$245,930,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRY MALLUGON LUZ DARY

CC 36163323

A: ARANGÓ OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-94032

Doc: OFICIO 4061 del 06-12-2013 JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO

PROCESO NO: 2013-00298-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO

CC# 17348879

A: ARANGÓ OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-02-2014 Radicación: 2014-9312

Doc: OFICIO 0315 del 06-02-2014 JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

RECIBO 14910107

Fecha compra: 08-03-2023 09:12
Fecha generación 08-03-2023 09:13



Comprobante de transacción

Tipo de Pago Reval
Servicio Certificados Tradicion
Convenio Boton de Pago

Datos Personales

Solicitante MARIA LETICIA GIRALDO GIRALDO
Documento CC-39440232
Usuario / P. CC1019068929 ORIP Bogota Zona Norte
Inf. Pago - 0 - 08/03/2023

Código	Oficina Registral	Matrícula	PIN	Valor
79882088	BOGOTA ZONA NORTE	1163253	230308699273428462	\$ 20,300
Total				\$ 20,300

El PIN tiene una vigencia de 30 dias a partir de su adquisición, máximo a 31 de Diciembre a las 23:59 horas, recuerde que puede validar la autenticad de los certificados adquiridos ingresando a snrbotondepago.gov.co opcion Validar Certificado

Dirección: Calle 26 No. 13-49 Interior 201
Teléfonos Soporte: (1) 390 55 05 Correo Soporte: ctl@supernotariado.gov.co
NIT: 899.999.007-0

107

18

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matrícula: 50N-1163253

Página 1 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 05-07-1988 RADICACIÓN: 1988-76909 CON: DOCUMENTO DE: 07-12-1992

CODIGO CATASTRAL: AAA0132DASYCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

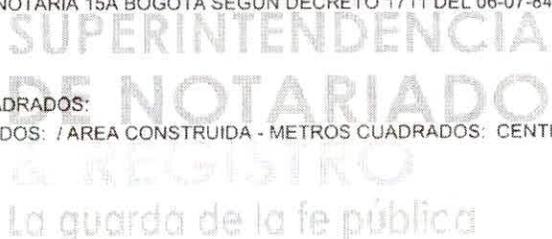
LOTE DE TERRENO # 2 CON AREA APROXIMADA DE 1.095.33 HIZO PARTE DEL TERRENO ARBOLOCOS. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 763 DEL 25-02-88 NOTARIA 15A BOGOTA SEGUN DECRETO 1711 DEL 06-07-84.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

2) KR 90 159A 56 IN 4 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SIN DIRECCION LOTE 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 1132286

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-05-1988 Radicación: 76909

Doc: ESCRITURA 763 del 25-02-1988 NOTARIA 15 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 106 ADJUDICACION DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO JUAN DE DIOS

CC# 4260256

DE: HERNANDEZ NIETO MARCO FIDEL

CC# 395817

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

CC# 20949232

A: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

CC# 20949232 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-9062

Doc: OFICIO 6724 del 30-01-2009 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matrícula: 50N-1163253

Página 2 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-04-2010 Radicación: 2010-29103

Doc: OFICIO 17143 del 08-03-2010 ALCALDIA MAYOR de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005, OFICIO 6724 DE ENERO 30 DE 2009

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU-

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 08-04-2010 Radicación: 2010-29735

Doc: ESCRITURA 524 del 23-02-2010 NOTARIA 12 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$122,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

CC# 20949232

A: CHARRY MALLUNGO LUZ DARY

CC# 36163323 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 12-11-2013 Radicación: 2013-85588

Doc: ESCRITURA 3070 del 18-10-2013 NOTARIA TREINTA Y NUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$245,930,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHARRY MALLUGON LUZ DARY

CC 36163323

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 10-12-2013 Radicación: 2013-94032

Doc: OFICIO 4061 del 06-12-2013 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO.

PROCESO NO. 2013-00288-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO

CC# 17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-02-2014 Radicación: 2014-9312

Doc: OFICIO 0315 del 06-02-2014 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matricula: 50N-1163253

Pagina 3 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF PROCESO 2013-00288-00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO CC# 17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-03-2014 Radicación: 2014-17921

Doc: ESCRITURA 502 del 11-03-2014 NOTARIA CUARENTA Y DOS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$200.000.000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARANGO OROZCO LUZ MARINA CC# 24330018 X

A: ACERO RIA/O JOSE SAUL CC# 19416480 \$100.000.000

A: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA CC# 39440232 \$100.000.000

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 28-05-2014 Radicación: 2014-36681

Doc: OFICIO 1476 del 19-05-2014 JUZGADO 002 PROMISCUO MUNICIPAL DE GRANADA de GRANADA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. PORCESO NO.

503134089002-2013-00288

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO CC# 17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-14487

Doc: OFICIO 834 del 27-02-2015 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EL EMBARGO DE ACCION PERSONAL. SE

CANCELA EN VIRTUD DEL ART. 558 DEL C.P.C

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUBIO FLOREZ RAMIRO CC# 17348879

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 02-03-2015 Radicación: 2015-14487

Doc: OFICIO 834 del 27-02-2015 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO NO. 201500080

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matrícula: 50N-1163253

Página 4 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ACERO RIA/O JOSE SAUL

CC# 19416480

DE: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA

CC# 39440232

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-08-2016 Radicación: 2016-55448

Doc: OFICIO 5660675741 del 08-08-2016 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 28-11-2017 Radicación: 2017-80683

Doc: OFICIO 4357 del 23-11-2017 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 04001 DEMANDA EN PROCESO DECLARATIVO DE NULIDAD ABSOLUTA REF: 2017-00394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

CC# 20949232

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

A: CHARRY MALLUNGO LUZ DARY

CC# 36163323

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 25-02-2021 Radicación: 2021-12447

Doc: OFICIO 5660310151 del 22-02-2021 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO POR VALORIZACION: 0445 EMBARGO POR VALORIZACION PROCESO COACTIVO 61257

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-08-2021 Radicación: 2021-55450

Doc: OFICIO 317 del 17-02-2021 JUZGADO 028 CIVIL DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 13

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL PROCESO 2017000394

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ NIETO MARIA CONCEPCION

CC# 20949232

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018

A: CHARRY MALLUNGO LUZ DARY

CC# 36163323

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matricula: 50N-1163253

Pagina 5 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-02-2022 Radicación: 2022-11818

Doc: OFICIO 5660297091 del 16-02-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA EMBARGO POR VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 24-02-2022 Radicación: 2022-13453

Doc: OFICIO 80348731 del 23-02-2022 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA: 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA CANCELA GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 523 DE 2013

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO I.D.U.

NIT# 8999990816

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 01-07-2022 Radicación: 2022-45578

Doc: OFICIO OA01255 del 17-05-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO HIPOTECARIO 2015-08000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ACERO RIA/O JOSE SAUL

CC# 19416480

DE: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA

CC# 39440232

A: ARANGO OROZCO LUZ MARINA

CC# 24330018

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 01-07-2022 Radicación: 2022-45583

Doc: AUTO S/N del 03-05-2022 JUZGADO 3 DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ACERO RIA/O JOSE SAUL

CC# 19416480 X

A: GIRALDO GIRALDO MARIA LETICIA

CC# 39440232 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230308699273428462

Nro Matrícula: 50N-1163253

Pagina 6 TURNO: 2023-119693

Impreso el 8 de Marzo de 2023 a las 09:13:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-30181 Fecha: 07-12-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 19 Nro corrección: 1 Radicación: C2022-11710 Fecha: 28-11-2022

EN PERSONAS SE INCLUYE A JOSE SAUL COMO ADJUDICATARIO SEGUN DOCUMENTO INSCRITO, VALE CORREC104/C2022-11710.(ART.59 LEY 1579/2012).

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtch

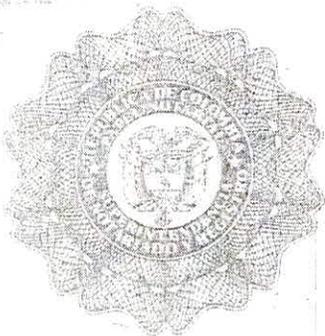
TURNO: 2023-119693

FECHA: 08-03-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AJRA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

AB 10602901



#07631

Número de escritura

— *Setenta y tres* —

En la ciudad de Bogotá, Distrito Especial, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a *Veinticinco (25)*

de *Febrero*

de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) ante mí GUILLERMO PEÑA PAEZ, Notario Quince (15) del Círculo de Bogotá, comparecieron: MARIA CONCEPCION HERNANDEZ NIETO, mujer mayor de edad, vecina de Bogotá, de estado civil soltera, identificada con la cédula de ciudadanía número 20.949.232 - expedida en Suba -- JUAN DE DIOS HERNANDEZ NIETO, mujer mayor de edad, vecina de Bogotá, de estado civil casado, - identificado con la cédula de ciudadanía número 4.260.256 - expedida en Sogamoso, y MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO, varón mayor de edad, vecino de Bogotá, de estado civil casado, - identificado con la cédula de ciudadanía número 395.817 expedida en Suba, y manifestaron: ---

--- Que han celebrado el siguiente contrato de división material, el cual hacen constar en las siguientes estipulaciones: ---

----- PRIMERA ----- Que mediante adjudicación dentro del Juicio de sucesión del señor MARCOS EVANGELISTA HERNANDEZ INFANTE el cual fue tramitado y terminado en el Juzgado Décimo (10o) Civil Municipal de Bogotá y su sentencia aprobatoria del trabajo de partición que tiene fecha doce (12)-

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

Y. G. / 2011 / 10602901 / 2-23

33.26 m

8/1/2011 17:28:00

AMANDA CHEVERRY ZULIAGA

SECRETARÍA DE OPINAS

Deliberación

NO HABE



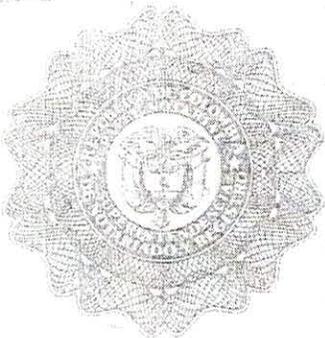
Paq. notarial para el registro de copias de escritura pública, registradas y expedidas del actuario notarial



de Mayo de 1.987 fue debidamente registrada en la Oficina de Registro de Bogotá el ocho (8) de Enero de 1.988 bajo matrícula inmobiliaria número 050-1132286; el cual fue protocolizado por medio de la escritura pública número 762 ----- de fecha 25 de Febrero de 1988 ----- de la Notaría 15 de Bogotá, los comparecientes adquirieron en común y proindiviso y por partes iguales, el derecho de dominio y la posesión del siguiente inmueble: Un lote de terreno situado en la vereda de "TUNA" DEL municipio de SUBA, hoy Distrito Especial de Bogotá, llamado "ARBOLOCOS" que hizo parte de una finca mayor llamada " BUENAVISTA " con registro Catastral SB-10078, lote con extensión superficial de tres mil doscientos -- metros cuadrados (3.200 M2) aproximadamente, el cual se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados del título anterior: POR EL NORTE, en ciento cuatro metros con cuarenta centímetros (104.40 mts) linda con terrenos de FRANCISCO RAMIREZ; -- POR EL OCCIDENTE, en extensión -- de -- setenta y siete metros con setenta centímetros -- (77.70 mts) con ISMAEL PINTO; POR EL -- ORIENTE, en extensión de treinta y dos -- metros con veinte centímetros (32.20 mts) con terrenos de CARLOS ROJAS; y POR EL -- SUR, en línea quebrada así: en dos metros (2.00 mts) con servidumbre de tránsito de propiedad de ISMAEL GOMEZ PINTO, vuelve -- en escuadra hacia el Norte en treinta y nueve

412

AB 10602902



----- 2 -----
metros con cincuenta e y cinco centímetros (39.55 mts)
linda con lote de la señora MERCEDES MORA DE ESPINEL, vuelve luego hacia el

Oriente en línea de ciento dos metros y cincuenta y cinco centímetros (102.55 mts), linda con la misma señora MERCEDES MORA DE ESPINEL a dar al punto de partida y encierra".

----- S E G U N D A ----- Que los comparecientes han convenido en poner término a la expresada comunidad, y en consecuencia

y de acuerdo al plano que aquí adjuntan para que forme parte de esta escritura, hacen las siguientes adjudicaciones:

LOTE PARA JUAN DE DIOS HERNANDEZ NIETO.

Se le adjudica un lote que en la subdivisión se ha denominado "LOTE No. 3", el cual queda con una extensión superficial aproximada de 1.094.37 metros cuadrados, y son sus linderos especiales los siguientes:

POR EL NORTE, en treinta y un metros con noventa y dos centímetros (31.92 mts) con terrenos de FRANCISCO RAMIREZ ;

POR EL SUR, en treinta y dos metros treinta y cinco centímetros (32.35 mts) con propiedad de MERCEDES MORA DE ESPINEL, servidumbre de por medio;

POR EL ORIENTE, treinta y tres metros veintiseis centímetros (33.26 mts) con el lote número 2 de esta subdivisión adjudicado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

33.26mt

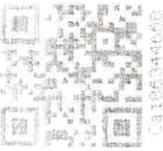
Decreto 134 de 1989

SECRETARÍA DE AGRI. Y PESQ.

AMANDA CHERVENY ZUJETA

Vertical stamp and handwritten notes on the right margin.

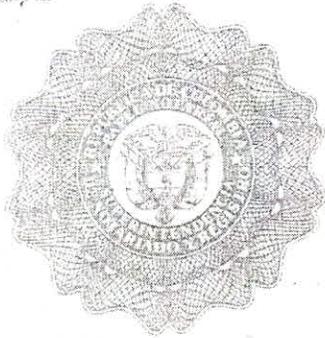
Horizontal stamp and text on the left margin.



Vertical text at the bottom right corner.

por esta escritura a MARIA CONCEPCION -
HERNANDEZ NIETO; y -----
POR EL OCCIDENTE, en treinta y cinco me -
tros con once centímetros (35.11 mts) con
propiedad de ISMAEL GOMEZ --- PINTO. -
LOTE PARA la SEÑORITA - - MARIA CONCEP -
CION HERNANDEZ NIETO. -----
Se le adjudica un lote que dentro de la -
subdivisión se le ha denominado "LOTE No. -
2", el cual queda con una extensión super -
ficial aproximada de 1.095,33 -- metros cua -
drados, y son sus linderos especiales los si -
guientes: -----
POR EL NORTE, en treinta y cuatro metros -
con trece centímetros (34.13 mts), con te -
rrenos de FRANCISCO RAMIREZ ; -----
POR EL SUR, en treinta y cuatro me -
tros con trece centímetros (34.13 mts) -
con propiedad de MERCEDES MORA DE ESPINEL,
servidumbre al medio, -----
POR EL ORIENTE, en treinta y un metros vein -
tinueve centímetros (31.28 mts) c---- con -
el lote número 1, de la subdivisión objeto -
de esta escritura, el cual ha sido adjudicado
a MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO; y -----
POR EL OCCIDENTE, en treinta y tres metros
veintiseis centímetros (33.26 mts) -- con -
EL LOTE No. 3 de esta --- subdivisión, ad -
judicado a JUAN DE DIOS HERNANDEZ NIETO"
LOTE PARA MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO.
Se le adjudica un lote que dentro de la subdi -
visión, se le ha denominado "LOTE No. 1" -
el cual queda con una extensión superficial

AB 10602903



----- 3 -----
aproximada de 1.095,99 -- me-
tros cuadrados, y son sus-
linderos especiales. los si-
guientes : -----

POR EL NORTE, en treinta
y seis metros con cincuenta centímetros (36.50
mts) con terrenos de FRANCISCO RAMIREZ;
POR EL SUR, en treinta y seis metros con
cincuenta centímetros (36.50 mts) con propie-
dad de MERCEDES MORA DE ESPINEL, servidum-
bre al medio ; -----
POR EL ORIENTE, en veintinueve metros -
dieciseis centímetros (29.16 mts) con pro-
piedad de CARLOS ROJAS; y -----
por EL OCCIDENTE, en 38.28 metros con-
el LOTE No. 2 de esta subdivisión adjudica-
da a MARIA CONCEPCION HERNANDEZ NIETO.

----- T E R C E R A ----- Que --
los lotes que mutuamente se transfieren, se
encuentran libres de toda clase de graváme-
nes como pleitos, hipotecas, embargos, patrimo-
nios de familia y demás limitaciones del domi-
nio, y no han sido enajenados anteriormente --
Es decir, se hallan libres por todo concepto. -

----- C U A R T A ----- Que des-
de hoy se hacen mutua entrega real y ma-
terial de los lotes que mutuamente se -
adjudican, junto con todas sus anexidades, -
mejoras, dependencias y derechos consiguien-
tes. Que están en quieta, tranquila y pacífica
posesión de los lotes que se adjudican por -
esta escritura. -----

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

AMANDA ECHEVERRIZUOLTA
SECRETARIA DE COPIAS

Decreto No. 2 de 1986

NOTARIA DE LOS ANGELES

80/82 - 11 2870 m 1388/83

4B



El papel nacional tiene una exclusión de copias de escritura pública, refutación y documentos del archivo notarial



7
TEF
MER

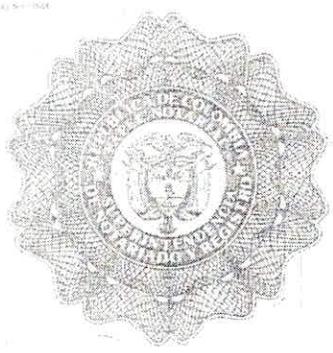
--S-E-X-T-A-- ----- Que los comparecientes
 destinarán los inmuebles que aquí se adju-
 dican, a sus respectivas viviendas. ----
 Dejan constancia los comparecientes de que para entrar a los lotes
 1, 2, y 3 aquí adjudicados, se utiliza una servidumbre o camino de
 1,50 metros de ancho; y haciendo escuadra luego a la izquierda, una
 servidumbre de 2.00 metros. También dejan constancia de que entre
 la propiedad de MERCEDES MORA DE ESPINEL y el lote aquí sub-
 dividido, queda una servidumbre de 3.00 metros de ancho, de propie-
 dad exclusiva de los lotes 1, 2 y 3 aquí adjudicados. --- OTORGA
 MIENTO Y AUTORIZACION . Leído el presente público instrumen-
 to a los comparecientes y advertidos de las formalidades del regis-
 tro dentro del término señalado por la Ley, lo aprobaron, acep-
 taron y firman por ante mí y conmigo el Notario que de todo lo ex-
 puesto doy fé Para el otorgamiento del presente público ins-
 trumento, los comparecientes no presentan paz y salvo de pre-
 dial del inmueble, a voluntad de las partes . ----
 SIN PAZ Y SALVOS DE RENTA. Decreto 2503/87 ^{\$ 300} ----
 CONSTANCIA: Esta escritura se extiende en las hojas de papel
 sellado números: AB 10602901/10602902/10602903/10602908 . ----
 Derechos notariales: Decreto 2479 de 1987 . \$

Juan de Dios Hernandez Nieto
 JUAN DE DIOS HERNANDEZ NIETO
 C.C. # 4260258 de Toganoto
 C.M. # 24355 Mindofoza
 TEL 2.52-50-05

Marco Fidel Hernandez Nieto
 MARCO FIDEL HERNANDEZ NIETO
 C.C. # 395817 de Suba
 L.M. # 224892-1-68 DR
 TEL 6822915

La si

AB 10602908



..... 4
guiente h a también forma
parte de la escritura públ
ca número 763
de fecha 25 de febrero de 1988
de la Notaría 15 de Bogotá.

Maria Concepción Hernández Nieto
MARIA CONCEPCION HERNANDEZ NIETO ✓
C.C.# 20.949.232 de Suba ✓
TEL

Guillermo
GUILLERMO PEÑA PAEZ
Notario Quince.

emmaisabel. -

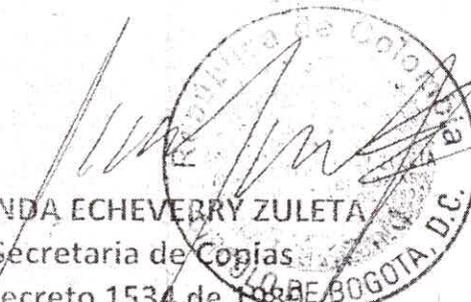


S/As - 77 287m...
AMANDA ECHEVERRÉ ZUETA
SECRETARÍA DE COPIAS
Diciembre 1988
NOTARIO

Es fiel y Quinto (5^o) copia de la Escritura Pública
Nº 0763 de fecha 25 de Julio del 1988 tomada de
su original la que expidió y autorizo en 04 hojas útiles con
Destino a: Interesado

De conformidad con el Artículo 79 del Decreto 960 de 1970.

Dada en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de
octubre del año 2016


AMANDA ECHEVERRY ZULETA
Secretaria de Copias
Decreto 1534 de 1988





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

370415

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Rad. No.2015-080 (J.28).

Acorde con lo solicitado en el escrito que antecede, el Juzgado ordena la entrega del inmueble subastado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50N-1163253**, a los señores **MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO** y **JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO**, en su condición de demandantes - adjudicatarios.

Para tal fin, se comisiona con amplias facultades, a la Alcaldía de la Localidad respectiva; a los Jueces Civiles Municipales de Bogotá (reparto); y/o a los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de esta ciudad. *Por secretaría librese Despacho Comisorio insertando los anexos del caso, y tramítese por conducto del extremo actor.*

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN

La Juez³³

**OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 088
fijado hoy **20 de octubre de 2022**, a las 08:00 AM

LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA
Profesional Universitario G-12

SERVIDUMBRE

N	E
1009 38	1026 84
1006 70	1027 48
1061 14	939 95
1063 77	941 40

Area: 308.74 M2.

LOTE GENERAL

N	E
1035 34	1042 12
1006 70	1027 48
1061 14	939 95
094 51	958 36

Area: 3594.33 M2.

BOGOTA D. E.

TIENE
LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
Y PARTICION PREDIO TUNA ALTA (SUBA)

LEVANTO	VICTOR J. MORA C.I.C. N° 90.0206	PROPIETARIO	FMLIA. HERNANDEZ NIETO
DIBUJO	C. F. R.	ESCALA	1 250
		FECHA	Mayo-87



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DILIGENCIA.	ENTREGA DE INMUEBLE.
DESPACHO COMISORIO No.	647
RADICADO ALCALDÍA	20226110247012
PROCESO No:	2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
DEMANDANTE:	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO:	LUZ MARINA ARANGO OROZCO
JUZGADO:	3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Página 1 de 3

En la ciudad de Bogotá, siendo las 07:00 AM del día ocho (08) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por el Alcalde Local de Suba **Julián Andrés Moreno Barón**, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba ubicadas en la Calle 146 C BIS No. 91 – 57 de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble ubicado en la KR 90 No. 159A 56 INT4 de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163253, ordenado por el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2015-0080; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* la abogada **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i*) La abogada **Alba Sofia Granada Mora** con C.C. 39.646.238 y tarjeta profesional de abogado No. 71.260 del C.S.J. apoderada de los demandantes adjudicatarios en favor de quienes el Juzgado Comitante ordenó la entrega del inmueble objeto de ésta diligencia quien para efectos de la presente aporta certificado actualizado de tradición y libertad del inmueble, auto de fecha 19 de octubre de 2022 notificado en el estado del 20 de octubre de 2022 mediante el cual el juzgado comitante ordena la comisión a la Alcaldía Local de suba, plano que contiene levantamiento planimétrico y partición predio tuna alta, así como la escritura pública No. 0763 del 25 de febrero de 1988 otorgada en la notaría 15 del círculo de Bogotá, documentos que se agregan a expediente en 10 folios; *ii*) Previa solicitud de acompañamiento, se hacen presentes también **Nohora Cielo Guzmán Torres** con CC No. 39.536.677 en su calidad de defensor de familia del ICBF, Zonal Suba, **Alberto Forero** con CC No. 79.564.413 delegado de la Subdirección Local de Integración Social Suba, el **Dr. Rafael José Espinosa Ortega** con CC No. 13.892.050 de Barrancabermeja en su calidad de delegado de la Personería Local de Bosa, **Elian David López** con CC No. 1.010.003.242 en su calidad de Delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Acto seguido se declara abierta la diligencia de ENTREGA y se ordena el traslado al inmueble ubicado en KR 90 No. 159A 56 INT4 de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria no. 50N-1163253. En el sitio de la diligencia se deja constancia de que fuimos atendidos por el señor **Victor José Merentes Delgado** quien se negó a permitir el ingreso al inmueble sin indicar su calidad y señalando que no se encuentra la persona que posiblemente habita el inmueble. Teniendo que en cuenta que se negó injustificadamente y de forma agresiva a permitir el ingreso, se procedió a solicitar el acompañamiento de la fuerza pública (Cuadrante 44), quienes acudiendo al llamado hicieron presencia en el lugar. No obstante el acompañamiento de la fuerza pública, la persona que atendió la diligencia persistió impidiendo el ingreso al inmueble. En este estado de la diligencia este despacho a pesar de no poder ingresar, realizará por considerarlo oportuno y necesario la identificación e individualización del inmueble de conformidad con el numeral 2 del artículo 308 del CGP comoquiera que se trata de un lote de terreno que permite ser individualizado desde su exterior por el costado sur del mismo y se observa que está cercado con postes de madera y cuerdas de alambre en su entorno y su entrada con media puerta en madera por una servidumbre de paso a través del lote contiguo. Así las cosas y con apoyo en la escritura pública aportada por la abogada interesada el lote tiene la siguiente área y linderos: Es el interior No 4 con una extensión superficial de 1095 mt2 aproximadamente y hoy adjudicado al señor Saúl Acero Riaño





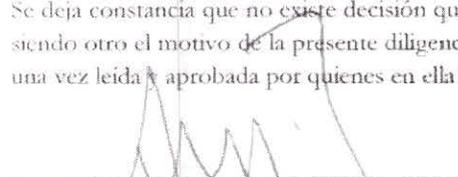
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA
PROCESO No.
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
JUZGADO:

ENTREGA DE INMUEBLE
647
20226110247012
2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
LUZ MARINA ARANGO OROZCO
3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Página 2 de 3

y la señora María Leticia Giraldo Giraldo, por el **norte** con una extensión aproximada de 34,13 mts lineales que linda con terrenos del señor Francisco Ramírez, por el **sur** con extensión superficial de 34,13 mts lineales que linda con terrenos de propiedad de la señora Mercedes Mora y con servidumbre de por medio, por el **oriente** con extensión superficial de 31,28 mts lineales que linda con terrenos del señor Marco Fidel Hernández, por el **occidente** con una extensión superficial de 33,26 mts lineales que linda con terrenos del señor Juan de Dios Hernández Nieto lote No. 3 separado con muro con bloque en doble altura a la vista. Desde el exterior se observa que es un lote de terreno cultivado en pastos, con 4 árboles nativos de la región y una construcción sencilla de un solo piso ubicada hacia el costado nororiental del terreno, aparentemente con tres habitaciones y corredor abierto, con techos en teja de Eternit, no se puede establecer el estado general de su interior ni si el mismo se encuentra habitado, no obstante se pueden advertir que en el corredor abierto hay algunos muebles y enseres. Tampoco se pudo verificar si la construcción cuenta con servicios públicos ni acometidas. En complemento del alinderamiento, este despacho realiza registro fotográfico que hace parte integral de la presente acta. En aras de hacer efectiva la orden de entrega impartida por el juez comitente y al no poder acceder al inmueble de forma voluntaria y teniendo en cuenta que no se pudo constatar si el inmueble se encuentra habitado, procederá a suspender la diligencia para su reprogramación. En virtud de lo anterior el Despacho resuelve: **1. SUSPENDER** la diligencia de entrega y se fijar como nueva fecha para adelantarla el día **miércoles veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 AM**, fecha que queda notificada en estrados a la apoderada y a las entidades acompañantes **2. FIJAR AVISO** en el inmueble objeto de medida **ADVIRTIENDO** a los posibles ocupantes que si para la fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso. Así como también disponer que a cargo de los interesados adjudicatarios los muebles y enseres o elementos que puedan encontrarse dentro del inmueble que será objeto de entrega se pongan en custodia provisional en donde los adjudicatarios indiquen. **3.** Se advierte a la apoderada de la parte actora que deberá disponer de los medios y herramientas necesarias para la práctica del allanamiento y posterior entrega del inmueble en caso de ser necesario. Se deja constancia que no existe decisión que resolver, ni recursos presentados por las partes intervinientes. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, a las 12:50 AM se da por terminada y se suscribe la presente acta una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron:


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde(a) Local de Suba



ACTA DILIGENCIA:	ENTREGA DE INMUEBLE:
DESPACHO COMISORIO No.:	647
RADICADO ALCALDÍA:	20226110247012
PROCESO No.:	2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
DEMANDANTE:	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO:	LUZ MARINA ARANGO OROZCO
JUZGADO:	3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Página 2 de 3

y la señora María Leticia Giraldo Giraldo, por el **norte** con una extensión aproximada de 34,13 mts lineales que linda con terrenos del señor Francisco Ramírez, por el **sur** con extensión superficial de 34,13 mts lineales que linda con terrenos de propiedad de la señora Mercedes Mora y con servidumbre de por medio, por el **oriente** con extensión superficial de 31,28 mts lineales que linda con terrenos del señor Marco Fidel Hernández, por el **occidente** con una extensión superficial de 33,26 mts lineales que linda con terrenos del señor Juan de Dios Hernández Nieto lote No. 3 separado con muro con bloque en doble altura a la vista. Desde el exterior se observa que es un lote de terreno cultivado en pastos, con 4 árboles nativos de la región y una construcción sencilla de un solo piso ubicada hacia el costado nororiental del terreno, aparentemente con tres habitaciones y corredor abierto, con techos en teja de Eternit, no se puede establecer el estado general de su interior ni si el mismo se encuentra habitado, no obstante se pueden advertir que en el corredor abierto hay algunos muebles y enseres. Tampoco se pudo verificar si la construcción cuenta con servicios públicos ni acometidas. En complemento del alinderamiento, este despacho realiza registro fotográfico que hace parte integral de la presente acta. En aras de hacer efectiva la orden de entrega impartida por el juez comitente y al no poder acceder al inmueble de forma voluntaria y teniendo en cuenta que no se pudo constatar si el inmueble se encuentra habitado, procederá a suspender la diligencia para su reprogramación. En virtud de lo anterior el Despacho resuelve: **1. SUSPENDER** la diligencia de entrega y se fija como nueva fecha para adelantarla el día **miércoles veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 AM**, fecha que queda notificada en estrados a la apoderada y a las entidades acompañantes **2. FIJAR AVISO** en el inmueble objeto de medida **ADVIRTIENDO** a los posibles ocupantes que si para la fecha y hora indicados no se encuentra persona alguna que atienda la diligencia se procederá a decretar el **ALLANAMIENTO** del bien inmueble con el auxilio de la Fuerza Pública y de un cerrajero de ser necesario y a petición de la parte actora, lo anterior al tenor de lo contemplado en los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso. Así como también disponer que a cargo de los interesados adjudicatarios los muebles y enseres o elementos que puedan encontrarse dentro del inmueble que será objeto de entrega se pongan en custodia provisional en donde los adjudicatarios indiquen. **3.** Se advierte a la apoderada de la parte actora que deberá disponer de los medios y herramientas necesarias para la práctica del allanamiento y posterior entrega del inmueble en caso de ser necesario. Se deja constancia que no existe decisión que resolver, ni recursos presentados por las partes intervinientes. No siendo otro el motivo de la presente diligencia, a las 12:50 AM se da por terminada y se suscribe la presente acta una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron:

LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR LAS PARTES INTERVINIENTES.





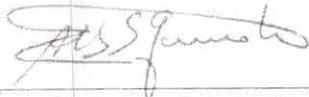
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

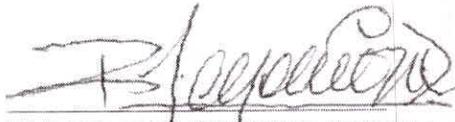
ACTA DILIGENCIA:
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA
PROCESO No:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
JUZGADO:

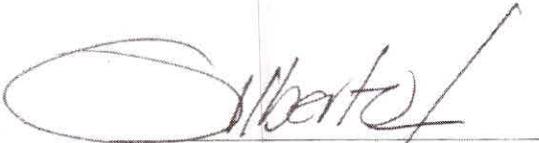
ENTREGA DE INMUEBLE
647
20226110247012
2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
LUZ MARINA ARANGO OROZCO
3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

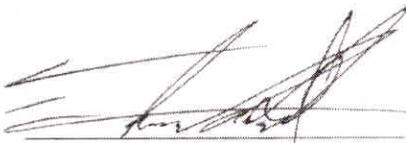
Página 3 de 3

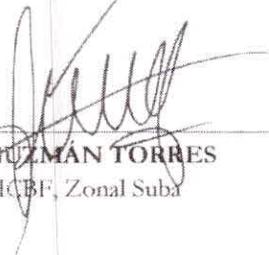

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Secretaria Ad-Hoc - Apoyo despachos comisorios


ALBA SOFÍA GRANADA MORA
Apoderado


RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba


ALBERTO FORERO
Secretaria Distrital de Integración Social


ELIAN DAVID LÓPEZ
Delegado IDPYBA


CIELO GUZMÁN TORRES
Delegado ICBF, Zonal Suba





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DILIGENCIA:	ENTREGA DE INMUEBLE
DESPACHO COMISORIO No.	647
RADICADO ALCALDÍA	20226110247012
PROCESO No:	2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
DEMANDANTE:	JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
DEMANDADO:	LUZ MARINA ARANGO OROZCO
JUZGADO:	3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Página 1 de 3

En la ciudad de Bogotá, siendo las 07:00 AM del día veintinueve (29) del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023), esta autoridad comisionada presidida por el Alcalde Local de Suba **Julián Andrés Moreno Barón**, se constituye en DILIGENCIA PÚBLICA en las instalaciones de la Alcaldía Local de Suba ubicadas en la Calle 146 C BIS No. 91 – 57 de la ciudad de Bogotá, para llevar a cabo la diligencia de ENTREGA del inmueble ubicado en la KR 90 No. 159A 56 INT4 de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-1163253, ordenado por el JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, dentro del proceso ejecutivo hipotecario No. 2015-0080; para la presente diligencia se posesiona como secretaria *Ad-Hoc* la abogada **Jenny Paola Ariza Amaya** con cédula de ciudadanía No. 53.121.137 de Bogotá, quien bajo la gravedad de juramento promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. En este estado de la diligencia se hacen presentes: *i*) La abogada **Alba Sofía Granada Mora** con C.C. 39.646.238 y tarjeta profesional de abogado No. 71.260 del C.S.J apoderada de los demandantes adjudicatarios en favor de quienes el Juzgado Comitente ordenó la entrega del inmueble objeto de ésta diligencia; *ii*) Previa solicitud de acompañamiento, se hacen presentes también **Nohora Cielo Guzmán Torres** con CC No. 39.536.677 en su calidad de defensor de familia del ICBF, Zonal Suba, **Alberto Forero** con CC No. 79.564.413 delegado de la Subdirección Local de Integración Social Suba, el **Dr. Rafael José Espinosa Ortega** con CC No. 13.892.050 de Barrancabermeja en su calidad de delegado de la Personería Local de Bosa, **Elián David López** con CC No. 1.010.003.242 en su calidad de Delegado del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Acto seguido se declara abierta la diligencia de ENTREGA y se ordena el traslado al inmueble ubicado en KR 90 No. 159A 56 INT4 de esta ciudad distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria no. 50N-1163253. Correspondiéndole el turno No. 1 del recorrido hacemos presencia a las 9:40 AM. En este estado de la diligencia y previa solicitud telefónica de acompañamiento hace presencia el Sub Intendente Luis Carlos Arango y el Patrullero Luis Miguel Manosalva funcionarios que hacen parte del cuadrante 44. Se deja constancia que en el sitio de la diligencia fuimos atendidos por la señora **Zoraida Montoya Achuri** quien manifiesta ocupar el inmueble objeto de la diligencia a quien se le explica el objeto de la misma y nos permite el ingreso de forma voluntaria. El Despacho le indaga a quien atiende la diligencia si es su interés realizar la entrega voluntaria y pacífica del inmueble a lo que responde que: **Si**. El Despacho entendiendo que en la diligencia anterior no se pudo





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA
PROCESO No:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
JUZGADO:

ENTREGA DE INMUEBLE
647
20226110247012
2015 0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
LUZ MARINA ARANGO OROZCO
3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Página 2 de 3

hacer ingreso a la edificación construida sobre el lote inmueble objeto de la diligencia el Despacho considera pertinente hacer una descripción de las características físicas de la edificación así: El inmueble consta de dos habitaciones con acceso en puerta de madera, las paredes y techos en bareque se encuentran en regular estado los techos son en bareque, las paredes en concreto sin estuco con pintura en regular estado, techo en bareque en mal estado de uso, pisos en madera en mal estado de uso. Un antejardín con piso ladrillo y tejas de zinc sostenidas con barras de madera. En la parte exterior del antejardín se evidencian muebles y enseres en mal estado de uso, por lo que se conmina a quien atiende la diligencia para que los retire en el transcurso del día de hoy. En este estado de la diligencia y encontrándose totalmente desocupado el inmueble objeto de la misma tal como así quedó evidenciado de la inspección ocular y dejando constancia que se haya libre de personas, animales y que los muebles que están en el inmueble serán retirados en el transcurso del día de hoy por quien atiende la diligencia, procede a realizar la entrega real y material del inmueble objeto de la diligencia a la apoderada del demandante teniendo en cuenta los linderos y descripción que se hiciera en diligencia anterior y los contenidos en la escritura pública No. 763 del 25 de febrero de 1988 y el plano protocolizado a la misma, documentos que hacen parte integral del expediente que será devuelto al juez comitente. Acto segundo la apoderada de los demandantes en relación con la entrega manifiesta: recibo de forma real y material el inmueble objeto de la diligencia en el estado que se encuentra libre de personas, animales y con el compromiso de que los muebles que se encuentran en su interior sean retirados en la forma señalada por su despacho. Cumplido el objeto de la comisión el despacho ordena la devolución del expediente al Juez comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:40 AM., y se firma por las partes, una vez leída y aprobada:

**LA PRESENTE ACTA ES COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA FIRMADA POR
LAS PARTES INTERVINIENTES**





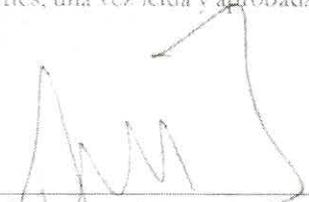
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ACTA DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA
PROCESO No:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
JUZGADO:

ENTREGA DE INMUEBLE
647
20226110247012
2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
JOSÉ SAÚL ACERO RIANO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
LUZ MARINA ARANGO OROZCO
3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Página 2 de 3

hacer ingreso a la edificación construida sobre el lote inmueble objeto de la diligencia el Despacho considera pertinente hacer una descripción de las características físicas de la edificación así: El inmueble consta de dos habitaciones con acceso en puerta de madera, las paredes y techos en bareque se encuentran en regular estado los techos son en bareque, las paredes en concreto sin estuco con pintura en regular estado, techo en bareque en mal estado de uso, pisos en madera en mal estado de uso. Un antejardín con piso ladrillo y tejas de zinc sostenidas con barras de madera. En la parte exterior del antejardín se evidencian muebles y enseres en mal estado de uso, por lo que se conmina a quien atiende la diligencia para que los rente en el transcurso del día de hoy. En este estado de la diligencia y encontrándose totalmente desocupado el inmueble objeto de la misma tal como así quedó evidenciado de la inspección ocular y dejando constancia que se haya libre de personas, animales y que los muebles que están en el inmueble serán retirados en el transcurso del día de hoy por quien atiende la diligencia, procede a realizar la entrega real y material del inmueble objeto de la diligencia a la apoderada del demandante teniendo en cuenta los linderos y descripción que se hiciera en diligencia anterior y los contenidos en la escritura pública No. 763 del 25 de febrero de 1988 y el plano protocolizado a la misma, documentos que hacen parte integral del expediente que será devuelto al juez comitente. Acto seguido la apoderada de los demandantes en relación con la entrega manifiesta: recibo de forma real y material el inmueble objeto de la diligencia en el estado que se encuentra libre de personas, animales y con el compromiso de que los muebles que se encuentran en su interior sean retirados en la forma señalada por su despacho. Cumplido el objeto de la comisión el despacho ordena la devolución del expediente al Juez comitente. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina, siendo las 11:40 AM., y se firma por las partes, una vez leída y aprobada:


JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
Alcalde Local de Suba



419

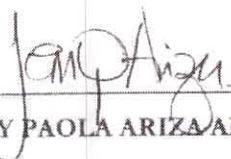


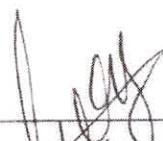
SECRETARÍA DE
GOBIERNO

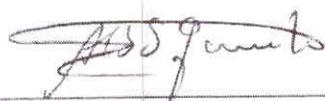
ACTA DILIGENCIA
DESPACHO COMISORIO No.
RADICADO ALCALDÍA
PROCESO No:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:
JUZGADO:

ENTREGA DE INMUEBLE
647
20226110247012
2015-0080 (ADJUDICACIÓN PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO)
JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y MARÍA LETICIA GIRALDO GIRALDO
LUZ MARINA ARANGO OROZCO
3 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

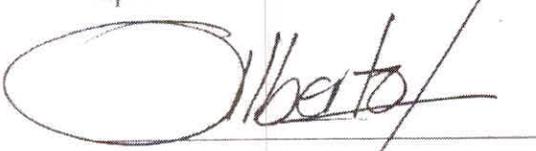
Página 3 de 3

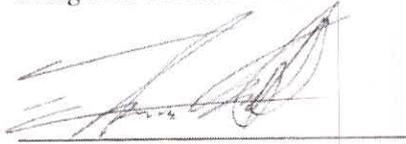

JENNY PAOLA ARIZA AMAYA
Secretaría Ad-Hoc – Apoyo despachos comisorios

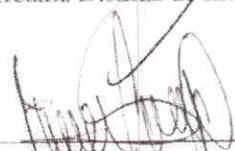

CIELO GUZMÁN TORRES
Delegado ICBF, Zonal Suba


ALBA SOFÍA GRANADA MORA
Apoderado

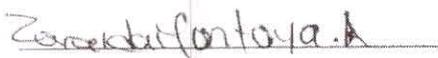

RAFAEL JOSÉ ESPINOSA ORTEGA
Delegado Personería Local de Suba


ALBERTO FORERO
Secretaría Distrital de Integración Social


ELIAN DAVID LÓPEZ
Delegado IDPYBA


SI LUIS CARLOS ARANGO
Cuadrante 44
Policía Nacional


PT. LUIS MIGUEL MANOSALVA
Cuadrante 44
Policía Nacional


ZORAIDA MONTOYA ACHURI
Quien atiende la diligencia





SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos
Radicado No. 20236100693691
Fecha: 22-04-2023

20236100693691

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.
610

Señores

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 Piso 2

Correo electrónico: j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No. Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este anexo solo serán diligenciados por la persona quien recibe

Asunto: Devolución por cumplimiento Despacho Comisorio No. 647

Referencia: Radicado Alcaldía Local de Suba: 20226110247012

Proceso No. 2015-080

De: JOSÉ SAÚL ACERO RIAÑO Y OTRA

Contra: LUZ MARINA ARANGO OROZCO

Juzgado Origen: 28 Civil del Circuito

Respetados señores,

Por medio del presente escrito me permito comunicarle, que el pasado veintinueve (29) de marzo de 2023, se realizó la diligencia comisionada consistente en la ENTREGA del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50N-1163256 ubicado en la Kr. 90 No. 159 A 56 In. 4, ordenada por su Despacho mediante despacho comisorio No. 647.

Se hace necesario aclarar que si bien es cierto mediante oficio No. 20236100241131 enviado por medio electrónico el día 17 de marzo de 2023, se anunció la devolución del despacho comisorio No. 647, esto obedeció a un error involuntario, por lo que solicitamos respetuosamente a su Despacho tener por cumplida la comisión dado que la entrega ordenada se materializó el día 29 de marzo de 2023, y no como se informó de forma equivocada a través del oficio antes señalado.

En consideración de lo anterior, procedo a remitir tramitado, la totalidad del expediente original contentivo de la comisión encomendada mediante el Despacho Comisorio No. 647, para lo de su competencia.

Cordialmente,

JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN

Alcalde Local de Suba

alcalde.suba@gobiernobogota.gov.co

Proyectó y revisó: Jenny Paula Ariza Amaya – Abogada Contratista Apoyo Despachos Comisorios

Anexo: Expediente DC 647 en 32 folios y un CD

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GR-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RE: Devolución por Cumplimiento Despacho Comisorio No. 647

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 18/05/2023 8:23

Para: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

ANOTACION

Radicado No. 3548-2023, Entidad o Señor(a): JULIAN ANDRES MORENO - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Acepta cargo secuestre, Observaciones: De: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>
Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 2:34 p. m.
DEVUELVEN DESPACHO COMISORIO- 647 - NDC
11001310302820150008000 JUZGADO 3

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 18:28

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Devolución por Cumplimiento Despacho Comisorio No. 647

Señoras(as) secretaria

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: CDI Salidas Suba <salidascdi.suba@gobiernobogota.gov.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 2:34 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Devolución por Cumplimiento Despacho Comisorio No. 647

Cordial saludo.

Se remite radicado **adjunto No 20236100693691**, emitido por la Alcaldía local de Suba.

Por favor acusar el recibo de esta Comunicación.

Agradecemos la atención prestada.

Centro de Documentación e Información
CDI ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Este correo es de carácter informativo en función al reparto de las comunicaciones externas emitidas por la Alcaldía local de Suba. Su respuesta a este será recepcionada como "Confirmación de recibido"

Cualquier información o requerimiento puede realizarlo por medio de la ventanilla virtual de la Secretaría Distrital de Gobierno:

<http://app.gobiernobogota.gov.co/ventanillavirtual/>



ALCALDIA LOCAL DE
SUBA





CDI Alcaldía Local de Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



**Si no es necesario,
NO imprimas este correo.**

Necesitamos de tu apoyo para hacer de Bogotá una ciudad más sostenible.



**SOMOS
ECO** Amigos
Saludables

#BogotáVerdece



CDI Salidas Suba

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente.

El (E) Secretario de Seguridad
Pagan los diligencios de Despacho con el error de envío

En la Fecha: **08 JUN 2023**

RAMA ADMINISTRATIVA
CORREO ELECTRÓNICO
CDI Alcaldía Local de Suba

Registro de la Oficina de Colombia